

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIOS SEDE DE LOS 22 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL 18 PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.**

**ANTECEDENTES**

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. De igual manera, el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087-2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
4. El veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-099/2017, aprobó modificar el plazo para la instalación de los veinte Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; y, consecuentemente, la fecha de inicio de sus funciones, así como la fecha de acreditación ante los mismos, de representantes de partidos políticos y
5. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-117/2017, aprobó la convocatoria para allegarse de propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, habiéndose integrado 673 expedientes de ciudadanas y ciudadanos aspirantes a integrar los veinte Consejos Distritales Electorales.



6. El veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-134/2017, aprobó "Los Lineamientos para la designación de las y los consejeros distritales electorales y de las y los consejeros municipales electorales", para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018

7. El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-141/2017, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

8. El trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-005/2018, aprobó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales Locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017- 2018

9. En sesión celebrada el día 15 de enero de dos mil dieciocho, se instaló el Consejo Distrital Electoral 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

10. El seis de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-021/2018, aprobó la modificación del plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

11. El veintidós de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar los consejos municipales electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

12. El veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo IEPC-ACG-037/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro para integrar los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

13. Que al día siete de abril de dos mil dieciocho fueron presentadas 175 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 18



## CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria



correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los Consejos Municipales Electorales se integran con cinco consejeros municipales con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes con derecho a voz, asimismo se designaran tres consejeros generales suplentes con un orden prelación.

IX. Que tal como lo establece el artículo 153, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, compete a los Consejos Distritales Electorales en su ámbito territorial, y a propuesta de los Consejeros Presidentes, aprobar:

1. El nombramiento de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales; y
2. La designación del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

A excepción de los casos previstos en el artículo 152 del cuerpo de leyes antes invocado.

X. Asimismo, el artículo 154 del código de la materia, señala que el nombramiento y designación de los Consejeros Distritales y Municipales es válida única y exclusivamente para un proceso electoral y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos.

XI. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 155 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, señala que los Consejeros Municipales deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- c) Ser nativo de la entidad o residente en esta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;



- e) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- f) No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- g) Tener un modo honesto de vivir; y
- h) No haber sido condenado por delito doloso.

XII. Que con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica IEP-ACG-021/2018, se aprobó modificar el plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

XIII. Que tal como se señala en el punto 13 de antecedentes del presente acuerdo, al día siete de abril de dos mil dieciocho fueron presentadas 175 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 18, mismas que han sido analizadas verificándose el cumplimiento de los requisitos referidos considerando anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 153 y 165 párrafo 1, fracción XIII del código de la materia.

XIV. Con base a las anteriores consideraciones el Consejero Presidente de Consejo Distrital Electoral, realiza la propuesta como domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales, los cuales cumplen con las características óptimas para su funcionamiento, así como los espacios requeridos como bodega, reúnen las condiciones necesarias y medidas de seguridad y como Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, Consejeros Municipales Electorales Propietarios y Consejeros Generales Suplentes, respectivamente, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 22 municipios que comprenden este Distrito Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos siguientes:

Consejo Municipal Electoral de Ameca, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Gutiérrez número 7 colonia Centro, Ameca, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	MARGARITA RAMIREZ OROZCO
Consejero Municipal Propietario.	RAMON CONTRERAS GARCÍA
Consejero Municipal Propietario.	SERGIO RIOS CORONADO
Consejero Municipal Propietario.	BRENDA ADILENE LLAMAS TORRES
Consejero Municipal Propietario.	GABRIELA DEL CARMEN RODRIGUEZ BECERRA



Consejero General Suplente 1	IVAN CERVANTE MORÁN
Consejero General Suplente 2	JOSÉ DE JESUS RAMOS GONZÁLEZ
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Atengo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Morelos número 2 colonia Centro, Atengo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	SONIA ELIZABETH GUERRA CONTRERAS
Consejero Municipal Propietario.	SARAHÍ RIVERA GÓMEZ
Consejero Municipal Propietario.	MIRIAM CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	ROSA MARÍA TORRES BARBOSA
Consejero Municipal Propietario.	IVÁN BERNARDO URIBE CÁRDENAS
Consejero General Suplente 1	FAVIOLA GÓMEZ PEÑA
Consejero General Suplente 2	KAREN FERNANDA MOTA PONCE
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Autlán de Navarro, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo número 183 colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	SALOMÉ ALONSO DÍAZ PUENTE
Consejero Municipal Propietario.	SILVESTRE GOMEZ ROJAS
Consejero Municipal Propietario.	ANDREA JAQUELINE LEON CORONA
Consejero Municipal Propietario.	JOAQUIN ESTEBAN JINEZ AGUILAR
Consejero Municipal Propietario.	MA. ELIZABETH KURI CANO
Consejero General Suplente 1	MAYRA MARCELA VARGAS GUTIERREZ
Consejero General Suplente 2	CLAUDIA CRISTINA ÁLVAREZ GUTÍERREZ
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Ayutla, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Guerrero sin número, planta alta del mercado municipal, colonia Centro, Ayutla, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	MA. DE JESUS VELASCO PEREZ
Consejero Municipal Propietario.	LUIS FERNANDO TOSCANO SANCHEZ
Consejero Municipal Propietario.	TERESA GARCÍA DE ALBA VILLASEÑOR
Consejero Municipal Propietario.	MARIA VERONICA DELGADILLO BARAJAS



Consejero Municipal Propietario.	GABRIELA IBARRA PEREZ
Consejero General Suplente 1	OLIVIA CHÁVEZ CASILLAS
Consejero General Suplente 2	MARIANA IBARRA PÉREZ
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Casimiro Castillo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Niños Héroe número 79 colonia Centro, Casimiro Castillo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	RIGOBERTO JOSE CASTILLO RAMOS
Consejero Municipal Propietario.	ANA CONSUELO LOPEZ MONTAÑO
Consejero Municipal Propietario.	DULCIA ESMERALDA TERRÍQUEZ LOBANO
Consejero Municipal Propietario.	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	MARIA DE JESUS TORRES FREGOSO
Consejero General Suplente 1	SALVADOR RAMÍREZ NAVARRO
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Chiquilistlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Independencia número 16 colonia Centro, Chiquilistlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	DIANA LAURA VILLANUEVA BAUTISTA
Consejero Municipal Propietario.	JASMIN CUEVA
Consejero Municipal Propietario.	JULIO ALBERTO CONTRERAS MARTÍNEZ
Consejero Municipal Propietario.	EVA MARÍA CORTÉS CASTRO
Consejero Municipal Propietario.	MARIA CASTRO CASTRO
Consejero General Suplente 1	JOSE MANUEL LEON BALLESTEROS
Consejero General Suplente 2	KEVIN LEON PIMENTEL
Consejero General Suplente 3	



Consejo Municipal Electoral de Cihuatlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Heliodoro Trujillo número 1 colonia Barrio Nuevo, Cihuatlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	MARA MORETT DIAZ
Consejero Municipal Propietario.	NEIDA DAYANIRA ARELLANO DE LA TORRE
Consejero Municipal Propietario.	CARLOS SANCHEZ PEREZ



**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

Consejero Municipal Propietario.	ALVARO RODRIGUEZ CELIS
Consejero Municipal Propietario.	SAUL GARCIA PEREZ
Consejero General Suplente 1	GLADYS MARLEN LARIOS LÓPEZ
Consejero General Suplente 2	EDGAR LARIOS LÓPEZ
Consejero General Suplente 3	CARLOS ANDRES GARCÍA FLORES

Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:  
calle Hidalgo número 39 colonia Centro, Cuautitlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ALIDA FLORES ARIAZ
Consejero Municipal Propietario.	DANIEL MEJIA RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	ERIKA QUIÑONES VALLE
Consejero Municipal Propietario.	HUGO EDUARDO GOMEZ RUIZ
Consejero Municipal Propietario.	GABRIELA ELIZABETH SANCHEZ MOTAÑO
Consejero General Suplente 1	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
Consejero General Suplente 2	ANAHÍ ELOISA ARAIZA RODRÍGUEZ
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:  
calle Emiliano Zapata número 7 colonia Centro, Cuautla, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	LAURO ALEJANDRO AMARAL EFIGENIO
Consejero Municipal Propietario.	REYNA OSIRIS PEREZ GARCÍA
Consejero Municipal Propietario.	JORGE ALBERTO GARCIA MONTES
Consejero Municipal Propietario.	GIOVANNI ADALID DELGADILLO CISNEROS
Consejero Municipal Propietario.	LUZ ISABEL HERNÁNDEZ ZAMORA
Consejero General Suplente 1	VICTOR HUGO RODRÍGUEZ VILLALOBOS
Consejero General Suplente 2	BENJAMIN ALEJANDRO GONZÁLEZ IGLESIAS
Consejero General Suplente 3	



Consejo Municipal Electoral de Ejutla, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:  
calle Colon número 3 colonia Centro, Ejutla, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	BERTHA CAMARENA JIMENEZ
Consejero Municipal Propietario.	LAURA ISELA RAMIREZ ZAVALZA



# Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Consejero Municipal Propietario.	JOSE HECTOR ZERMEÑO PRECIADO
Consejero Municipal Propietario.	REGINA GONZALEZ DIAZ
Consejero Municipal Propietario.	KARLA DENISSE DEL TORO PEÑA
Consejero General Suplente 1	LOURDES ODETH PELAYO BONAL
Consejero General Suplente 2	IRMA NATALIA GALINDO ÁLVAREZ
Consejero General Suplente 3	MARIA GUADALUPE REYNAGA HERNÁNDEZ

Consejo Municipal Electoral de El Grullo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:  
calle Ávila Camacho número 175 colonia Centro, El Grullo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ADRIANA VELASCO GARCÍA
Consejero Municipal Propietario.	DALIA RAQUEL MARTINEZ CARBAJAL
Consejero Municipal Propietario.	ANDREA MARENY ARANDA RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	SHARON MARLYN GONZALEZ ROWE
Consejero Municipal Propietario.	ROSA ISELA CHAVEZ VALLE
Consejero General Suplente 1	GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS
Consejero General Suplente 2	DANIELA ALEJANDRA PONCE ALVARADO
Consejero General Suplente 3	CINDY GABRIELA CAMACHO GUTIÉRREZ

Consejo Municipal Electoral de El Limón, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:  
calle Privada Morelos número 7-A colonia Centro, El Limón, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	HERIBERTO OSWALDO MEDINA ROCHA
Consejero Municipal Propietario.	NURYA FERNANDA RAMIREZ HERNANDEZ
Consejero Municipal Propietario.	CECILIA MARTÍNEZ VELASCO
Consejero Municipal Propietario.	ESTEFANIA VARGAS MOYA
Consejero Municipal Propietario.	YOLANDA ESTRADA ARIAS
Consejero General Suplente 1	TERESITA DE JESUS ZEPADA MUÑOZ
Consejero General Suplente 2	LUZ LIZETTE DEL TORO PEÑA
Consejero General Suplente 3	JESUS DONACIANO MEDINA GARCÍA



Consejo Municipal Electoral de Juchitlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:  
calle Degollado número 219 colonia Linda Vista, Juchitlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JOSE MANUEL JARA COBIAN
Consejero Municipal Propietario.	LUCIA ELENA MONTES LÓPEZ
Consejero Municipal Propietario.	DELIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ
Consejero Municipal Propietario.	BRENDA IVONNE ALEMAN LEY YUEN
Consejero Municipal Propietario.	SERGIO ALBERTO GUIZAR DELGADILLO
Consejero General Suplente 1	RAQUEL DE JESUS RODRÍGUEZ DIAZ
Consejero General Suplente 2	MAYRA ALEJANDRA MONTAÑO CORONA
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de La Huerta, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Ignacio Zaragoza número 2 colonia Centro, La Huerta, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ESTEPHANNY GERALDINNE MORALES SÁNCHEZ
Consejero Municipal Propietario.	ROSA ALICIA LEPE RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	HIRAM ANGULO CASTILLO
Consejero Municipal Propietario.	SELENA JUDITH DE NIZ MANCILLA
Consejero Municipal Propietario.	ELSA MARLEN JIMÉNEZ MACÍAS
Consejero General Suplente 1	CARLA LETICIA RAMOS CHÁVEZ
Consejero General Suplente 2	MARTHA GUADALUPE SOLIS RODRÍGUEZ
Consejero General Suplente 3	DORA LUZ CERNA RAMOS



Consejo Municipal Electoral de Tecolotlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Ana Bertha Lepe número 48 colonia Centro, Tecolotlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ELDEN IGNACIO ARREOLA LOPEZ
Consejero Municipal Propietario.	SAMANTHA JACKELINE ZARATE ARREOLA
Consejero Municipal Propietario.	JORGE SANTILLÁN MARTINEZ
Consejero Municipal Propietario.	MIGUEL ANGEL RIVERA CUEVA
Consejero Municipal Propietario.	IVONE ALEJANDRA DEL TORO PEÑA
Consejero General Suplente 1	SALVADOR MOTA PONCE
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Tenamaxtlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Mercedes de la Cruz número 2-AR colonia Centro, Tenamaxtlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	FERNANDO GUTIERREZ ROMERO
Consejero Municipal Propietario.	SAID GLIMARK DENNIS FIERROS
Consejero Municipal Propietario.	PEDRO GOMEZ SEDANO
Consejero Municipal Propietario.	COINTA ELIA VALDOVINOS PAES
Consejero Municipal Propietario.	MIRIAM PEREZ ENCISO
Consejero General Suplente 1	ANAHÍ GUADALUPE PONCE GUERRERO
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Tolimán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo número 9 colonia Centro, Tolimán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	NANCI YAQUELIN SANTOS ROMERO
Consejero Municipal Propietario.	ROSA EVELIA RODRIGUEZ GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	YOLANDA BECERRA RAMIREZ
Consejero Municipal Propietario.	MARTHA ANGELICA CORONA BENAVIDES
Consejero Municipal Propietario.	JUAN ANTONIO ARANDA ACEVES
Consejero General Suplente 1	MA. ROSALIA PELAYO GARCÍA
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	



Consejo Municipal Electoral de Tonaya, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Madero número 50 colonia Centro, Tonaya, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	CESAR EDUARDO SANCHEZ CALDERON
Consejero Municipal Propietario.	MONICA AIDE FREGOSO GARCÍA
Consejero Municipal Propietario.	JOSEFINA HORTA FIGUEROA
Consejero Municipal Propietario.	EDUARDO FIGUEROA GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	BEATRIZ VARGAS VIDARTE
Consejero General Suplente 1	GERARDO RAZO OROZCO
Consejero General Suplente 2	



Consejero General Suplente 3	
------------------------------	--

Consejo Municipal Electoral de Tuxcacuesco, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo número 35 colonia Centro, Tuxcacuesco, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	HÉCTOR FABIAN GUTIÉRREZ ORTEGA
Consejero Municipal Propietario.	CINDY LIZETTE ROMERO ORTEGA
Consejero Municipal Propietario.	ALEJANDRA MACIAS CAMARENA
Consejero Municipal Propietario.	OSCAR ESEQUIEL GONZALEZ RAMIREZ
Consejero Municipal Propietario.	MAGALY GUADALUPE SOLÓRZANO RÍOS
Consejero General Suplente 1	NANCY MARIELA GARCÍA SILVA
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Unión de Tula, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Jalisco Poniente número 166-A colonia Centro, Unión de Tula, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JOSE DE JESUS JIMENEZ ARREOLA
Consejero Municipal Propietario.	FERNANDO ANDRADE CONTRERAS
Consejero Municipal Propietario.	LILIANA RUBI TORRES CASILLAS
Consejero Municipal Propietario.	ABRIL ESMERALDA ROMERO CORTES
Consejero Municipal Propietario.	LISANDRA AZARETH SILVA PADILLA
Consejero General Suplente 1	SANDRA GABRIELA BAUTISTA GERÓNIMO
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	



Consejo Municipal Electoral de Villa purificación, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Abasolo número 171 colonia Centro, Villa Purificación, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JUDITH GUTIERREZ GARIBAY
Consejero Municipal Propietario.	JOSE GUADALUPE HORTA FIHUEROA
Consejero Municipal Propietario.	LUZ ADRIANA VELASQUEZ BARBOSA
Consejero Municipal Propietario.	ANDREA ALEJANDRA DIAZ PUENTE
Consejero Municipal Propietario.	DORA EDITH MICHEL RODRIGUEZ

Consejero General Suplente 1	ELIAS EDUARDO ACOSTA PADILLA
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Pedro de Gante número 3 colonia Centro, Zapotitlán de Vadillo Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	BIANCA JANET MUNGUIA MOLINA
Consejero Municipal Propietario.	GABRIELA VELASCO BLANCO
Consejero Municipal Propietario.	JOVANY PELAYO VELASCO
Consejero Municipal Propietario.	ALFREDO MACIAS CAMARENA
Consejero Municipal Propietario.	PRISCILA NATALI ROBLES MARTÍNEZ
Consejero General Suplente 1	ANDREA CRISTINA AMARAL GÓMEZ
Consejero General Suplente 2	MARIA RIVERA SANTOS
Consejero General Suplente 3	

XV. Que la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales, será convocada por el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral; asimismo, dicha sesión estará conducida por el Consejero Distrital Electoral que designe el Consejo Distrital Electoral o en su caso, por el Secretario de este, tal como lo establecen los artículos 162 y 163 párrafo 1, fracción II, del código de la materia.

Ahora bien, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, se pone en consideración de los Consejeros Distritales Electorales la propuesta para la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales de los 22 municipios en que se divide este Distrito Electoral, en los términos siguientes.

#### ORDEN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

CONSEJO MUNICIPAL	DÍA	HORA	INTEGRANTE DEL CONSEJO DISTRIAL QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN
EL LIMÓN	12 de mayo	09:00 HRS	VERONICA DIAZ PUENTE
TONAYA	12 de mayo	11:00 HRS	ERNESTO CASTILLO PEREZ
TUXCACUESCO	12 de mayo	12:30 HRS	VERONICA DÍAZ PUENTE
TOLIMAN	12 DE MAYO	14:30 HRS	ERNESTO CASTILLO PEREZ
ZAPOTITLÁN	12 DE MAYO	16:30 HRS	VERONICA DÍAZ PUENTE
CASIMIRO CASTILLO	12 DE MAYO	09:00 HRS	SOCORRO GRADILLA PELAYO



VILLA PURIFICACIÓN	12 DE MAYO	11:00 HRS	ROGELIO PALOMERA MORENO
CUAUTITLÁN	12 DE MAYO	13:00 HRS	SOCORRO GRADILLA PELAYO
LA HUERTA	12 DE MAYO	14:30 HRS	ROGELIO PALOMERA MORENO
CIHUATLÁN	12 DE MAYO	16:30 HRS	SOCORRO GRADILLA PELAYO
AMECA	14 DE MAYO	09:00 HRS	ERNESTO CASTILLO PEREZ
CHIQUILISTLÁN	14 DE MAYO	12:00 HRS	ANA LILIA GOMEZ VALLÍN
TECOLOTLÁN	14 DE MAYO	15:00 HRS	ERNESTO CASTILLO PEREZ
TENAMAXTLÁN	14 DE MAYO	16:30 HRS	ANA LILIA GOMEZ VALLÍN
ATENGO	14 DE MAYO	18:00 HRS	ANA LILIA GOMEZ VALLÍN
AUTLÁN DE NAVARRO	14 DE MAYO	09:00 HRS	CARLOS GUERRA VILLANUEVA
EL GRULLO	14 DE MAYO	11:00 HRS	CARLOS GUERRA VILLANUEVA
EJUTLA	14 DE MAYO	12:00 HRS	CARLOS GUERRA VILLANUEVA
UNIÓN DE TULA	14 DE MAYO	14:00 HRS	ROGELIO PALOMERA MORENO
AYUTLA	14 DE MAYO	16:30 HRS	ROSA ELIA GUZMAN VELAZQUEZ
CUAUTLA	14 DE MAYO	18:00 HRS	ROSA ELIA GUZMAN VELAZQUEZ
JUCHITLÁN	14 DE MAYO	20:00 HRS	ROSA ELIA GUZMAN VELAZQUEZ

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**Primero.** Se designa como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Generales Suplentes, respectivamente, a los ciudadanos cuyos nombres constan en el considerando XIV del presente acuerdo, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 22 municipios en que se divide este Distrito Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**Segundo.** Se aprueban los domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos señalados en el considerando XIV de este acuerdo.

**Tercero.** Se designa a los miembros del Consejo Distrital Electoral 18 que realizarán la instalación de los 22 Consejos Municipales Electorales, en los términos del considerando XV del presente acuerdo.

**Cuarto.** Notifíquese por conducto del Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, a los ciudadanos designados como Consejeros Presidentes Municipales y Consejeros Municipales Propietarios.





**Instituto  
Electoral**

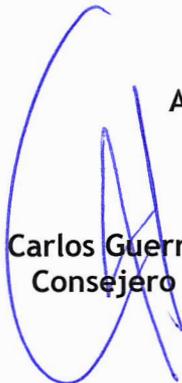
y de Participación Ciudadana

**Quinto.** Notifíquese a cada uno de los representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

**Sexto.** Remítase el duplicado del acta de instalación de los consejos municipales electorales dentro de las veinticuatro horas siguientes al término de la sesión de instalación, a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la publicación a que hace referencia el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV, del código de la materia.

**Séptimo.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Autlán de Navaro, Jalisco, a 11 de mayo de 2018.

  
Lic. Carlos Guerra Villanueva  
Consejero presidente



  
Lic. César Pastor Cárdenas Osorio  
Secretario